



DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA SOLICITUD DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA (arts. 143 a 146 LEY DEL SUELO 9/2001)

(A) FINCAS URBANAS

- Instancia formalizada.
- Justificante abono tasa
- Nota simple registral de la parcela o parcelas.
- 2 ejemplares del proyecto técnico redactado por Técnico competente que deberá incluir:
 - Memoria descriptiva finca matriz y resultantes:
 - Justificación de la actuación
 - Datos finca matriz y resultantes: ubicación, superficie, datos registrales, linderos, servidumbres, datos urbanísticos, etc.
 - Plano topográfico finca matriz.
 - Plano topográfico formato digital DWG con georreferenciación UTM30 ETRS89
 - Cédulas parcelas resultantes indicando condiciones urbanísticas, obras pendientes de urbanización, servidumbres y edificaciones existentes.
 - Servicios urbanos: acceso rodado, acometidas, etc, parcela matriz y obras pendientes en las resultantes.
 - Descripción edificaciones existentes, indicando, en su caso el cumplimiento de las condiciones urbanísticas de aplicación: retranqueos, ocupación, edificabilidad, etc. En caso de ser necesario justificante de demolición (proyecto + certificado fin de obra).

NOTA: Una vez recibida la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, deberá personarse en el departamento de Urbanismo (C/ Recaredo Collar, s/n) para que se le devuelva un proyecto sellado por el Ayuntamiento



(B) FINCAS RÚSTICAS

- Instancia formalizada.
- Justificante abono tasa
- Informe previo **favorable** de la Consejería competente en materia de Agricultura
- Nota simple registral de la parcela o parcelas.
- 3 ejemplares del proyecto técnico redactado por Técnico competente que deberá incluir:
 - Memoria descriptiva finca matriz y resultantes:
 - Justificación de la actuación
 - ◆ Para parcelaciones rústicas, se deberá justificar el cumplimiento del Decreto 65/1989, de 11 de mayo, por el que se establecen las Unidades Mínimas de Cultivo de la Comunidad de Madrid.
 - Datos finca matriz y resultantes: ubicación, superficie, datos registrales, linderos, servidumbres, datos urbanísticos, etc.
 - Plano topográfico finca matriz.
 - Plano topográfico formato digital DWG con georreferenciación UTM30 ETRS89
 - Cédulas parcelas resultantes indicando condiciones urbanísticas, obras pendientes de urbanización, servidumbres y edificaciones existentes.
 - Servicios urbanos: acceso rodado, acometidas, etc, parcela matriz y obras pendientes en las resultantes.
 - Descripción edificaciones existentes, indicando, en su caso el cumplimiento de las condiciones urbanísticas de aplicación: retranqueos, ocupación, edificabilidad, etc. En caso de ser necesario justificante de demolición (proyecto + certificado fin de obra)
 - Título de propiedad, preferentemente Certificación Registral de Dominios y Cargas.

NOTA: Una vez recibida la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, deberá personarse en el departamento de Urbanismo (C/ Recaredo Collar, s/n) para que se le devuelva un proyecto sellado por el Ayuntamiento